

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se cobrará en la Subdirección del Hospicio Provincial, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobran así mismo por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 febrero 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 85.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el señor Comisario regio de la Seda, en solicitud de que le sea concedida a dicha Comisaría franquicia postal propia, con objeto de no verse precisada a utilizar la del Consejo de la Economía Nacional, del cual es aquel organismo una dependencia, y teniendo en cuenta que con la concesión, informada favorablemente por la Dirección general de Comunicaciones, no se perjudican los intereses del Tesoro, toda vez que la Comisaría de la Seda constituye una dependencia del Consejo de la Economía Nacional y viene ya utilizando la franquicia de que éste disfruta, sin que por lo tanto se le pueda negar el carácter oficial, que es el requisito exigido por el artículo 39 de la ley del Timbre, para que se pueda otorgar la franquicia que se solicita,
 S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Con-

sejo de Ministros, se ha servido conceder a la Comisaría de la Seda franquicia postal, con las condiciones señaladas en las disposiciones vigentes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

Núm. 86.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de febrero de 1927:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres, y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza, durante los días 30 de enero último al 8 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.), confórmándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 10 del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de trece enteros cuarenta y tres céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

(“Gaceta” 10 febrero 1928).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 764.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, durante el mes de noviembre de 1927.

Sesión del día 8.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Resolver una instancia de la Sociedad de Propietarios del Barrio de Pignatelli, sobre concesión de algunas mejoras en el barrio, relativas a arbitrios por licencias de obras, que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, en la siguiente forma:

1.º Que no satisfagan arbitrio alguno por ampliación de obra, aquellos que en su tiempo se proveyeren de la licencia correspondiente y plano necesario para construir casitas de una planta, ya que se demuestra que al solicitar dicha licencia no intentaron defraudar los intereses de la Corporación, y que en las peticiones por grupos se determinó la superficie media de las distintas construcciones y que dada su exigua importancia, cabe la tolerancia en vista de que no alteraban la estructura general de la obra.

2.º Que en los casos que aun teniendo plano y licencia para casitas de una sola planta, hayan verificado construcciones esenciales como cubiertos interiores o elevado uno o varios pisos, se les obligue a solicitar la licencia necesaria para estas ampliaciones o aumentos, en armonía con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, pagando solamente el arbitrio sencillo, dada su condición humilde, pero imponiéndoles la penalidad reglamentaria del 20 por 100 de inspección; y

3.º Que a los que edificaron casitas de una planta sin plano ni licencia alguna se les obligue a solicitar la licencia correspondiente, ya que ello es preceptivo, acompañando el plano necesario e imponiéndoles también arbitrio sencillo por la construcción de dichas casitas, dada su condición de obreros eventuales, más la penalidad del 20 por 100 de inspección.

Aprobar una certificación expedida por el señor Arquitecto municipal, de obra ejecutada por la contrata de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero; de la que resultaba una cantidad líquida a percibir por el citado contratista de 3.874'95 pesetas.

Quedar enterada de dos oficios de la Junta de Escuelas, comunicando haber sido creadas con carácter definitivo las escuelas nacionales de Monzalbarba y Armas, y de que habían tomado posesión los Maestros nombrados por la Sección Administrativa de primera enseñanza, y resolver que se comunicase el cese de los Maestros auxiliares que había designado el

Ayuntamiento para hallarse al frente de dichas Escuelas.

Aprobar el dictamen de la Comisión nombrada para la recepción de las obras de cubrimiento del río Huerva, en el que proponía, después de demostrar el resultado completamente satisfactorio de las pruebas practicadas en todos los tramos, que procedía acordar la recepción de la sección primera de las obras del cubrimiento del río Huerva y entregarlas al uso público.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, presentando el acta del sorteo celebrado el día 31 de octubre próximo pasado para la amortización de 19 bonos de los emitidos en 1920 para pago a la Fábrica del Gas.

Conceder los siguientes permisos: Para construir, a D. Salvador García, en calle de Begoña; a D. Félix Almenara, en la carretera Logroño a Zaragoza; a D. Esteban Urieta, en Cervantes, 12; a D.ª Rosalia Ungría, Inglaterra, 11; a D. Joaquín Lecina, en calle de Italia; a D. Antolín Marqueta, en Campoamor, 12; a D. Ubaldo Sánchez, en Carmen, 38; a D.ª Eusebia Gracia, en Salvador, 4; a D. Eusebio Cuairán, en Unceta, 75; a don José Felipe, en Caspe, 17; a D. Bernabé Yago, en calle travesía del camino del Vado; a D.ª Irene Mainar, en Unceta, 44, y a D. Tomás Espinosa, en San Juan de Mozarrifar, 13

Que el mecánico Jefe de los servicios de incendios sea quien haga la relación del personal que intervenga en los siniestros, y nombre el personal a su cargo que haya de prestar servicio de guardia, pasando el correspondiente parte al Jefe de obreros municipales.

Aprobar las siguientes liquidaciones expedidas por el señor Arquitecto municipal, de obras de pavimentación de las siguientes calles, correspondiente a las contratas de calles estrechas: Escuelas Pías, 34.410'97 pesetas; Argensola, 9.434'68 pesetas, y Zurita, 14.373'58 pesetas.

Acceder a la petición formulada por la Junta de vecinos de la calle de Agustina de Aragón, solicitando la instalación de 7 lámparas eléctricas, trozo comprendido desde la calle de Zomray a la plaza del Portillo, previo abono del importe de los materiales que ascienden a la suma de 1.000 pesetas, llevándose a cabo los trabajos necesarios por operarios municipales, viéndose obligados los interesados, personal y subsidiariamente, por tiempo de diez años, a satisfacer anualmente la suma de 700 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, como subvención que habrá de percibir el Ayuntamiento, y reservándose la Corporación municipal el derecho de retirar esta concesión si aquella suma no fuere satisfecha o cuando lo estime conveniente.

Denegar la petición formulada por el Hermano Superior de la Comunidad de Hermanos del Sagrado Corazón, para que se instalase una lámpara eléctrica en la calle de la Mica, frente al Colegio de aquel nombre.

Denegar la petición formulada por el señor Alcalde de Pastriz, interesando la cesión de

80 metros de adoquín de rodana con destino a la pavimentación y saneamiento de una calle de aquella localidad.

Abonar a D. Pedro Espinet 816'25 pesetas como indemnización de perjuicios causados a la casa Bureta, 14, con motivo de la rotura del alcantarillado, cargando dicho importe al artículo 1.º capítulo 7.º del presupuesto vigente.

Abonar a D.ª María del Pilar Jarreta la cantidad de 845,02 pesetas por los mismos conceptos que el acuerdo anterior, respecto de la casa núm. 1 de la calle de Arcedianos.

Autorizar a la Dirección del Parque de Intendencia para colocar en el cuartel de Palafox un contador para valorar el consumo de agua con destino a dicho cuartel.

Resolver favorablemente una moción del señor Herrero, en el sentido de:

1.º Que desaparezcan dos fuentes públicas instaladas en la calle de Sobrarbe y plaza del Rosario respectivamente, y

2.º Que las tres casas situadas en la margen izquierda del Río Ebro, adosadas al Puente de Piedra y la línea del F. C. del Norte, números 1 y 5 de la calle de Juslibol, de D.ª Pilar González, y 3 de D. Pedro Pérez, que por su situación no puedan acometer al alcantarillado, se haga saber la obligación en que se hallan de instalar el agua en sus fincas y de colocar depósitos de descarga en sus retretes y éstos con sus correspondientes sifones.

Resolver:

1.º Que, como ya se acordó en la Comisión de Fomento en 14 de julio de 1925, sancionado por la Alcaldía el 16 del mismo mes, presente el Jefe del Cuerpo de Inspectores municipales, a fin de cada trimestre, en el Negociado de Fomento, mediante inspecciones quincenales, relación de los automóviles existentes en cada Garage público, a los efectos del pago del arbitrio por agua y vertido.

2.º Que estas relaciones sean firmadas por el dueño del garage y el Inspector que verificó las inspecciones, y caso de negarse el primero, sea suficiente con la autorización de este funcionario municipal.

3.º Que sean los dueños de garages los que satisfagan al Ayuntamiento dichos arbitrios y no los propietarios de los coches, a cuyo efecto deberá pasar previamente el Negociado a la Administración la oportuna relación de lo que a cada uno haya de cobrarse, y

4.º Que presenten con toda urgencia los dueños de los garages Aragón, Archanco y Esport, relación jurada de los automóviles que se encerraban en ellos durante los meses de abril, mayo y junio y los de Aragón, Ferrer, Aventín y calle del Arte, los de julio, agosto y septiembre, cuyas relaciones debieron presentarse en el Ayuntamiento en los primeros días de julio y octubre respectivamente; advirtiéndose que de no verificarlo se procederá a lo que haya lugar.

Resolver, que no procede la recepción del alcantarillado construido por el Ramo de Guerra en el camino viejo de Casa Blanca para des-

agüe de los cuarteles de Alumbrado de Campaña y futuro de Artillería, hasta corregir las deficiencias que indica en su informe el señor Ingeniero municipal, independiente de la recepción de dichas obras, y a propuesta del referido facultativo, se acordó la construcción en el mismo camino y adosado al último pozo registro aguas arriba del alcantarillado de que se trata, de un depósito de limpia de descarga automática de igual modelo de los existentes en la red general de la ciudad, con materiales de los almacenes del Ayuntamiento y por el personal de la brigada de esos servicios.

Autorizar a la Sociedad «Fuerzas Motrices del Huerva», para variar el emplazamiento primitivo que solicitó de una estación transformadora de energía eléctrica en el barrio de San José y autorizarle para colocarla ahora en el camino de las Alcachoferas, sujetándose a los planos presentados y cumpliendo todas las condiciones que se impusieron al conceder la autorización de la primera instalación.

Resolver favorablemente una moción del señor Jordá, en el sentido de que por operarios municipales se proceda a la instalación del servicio de aguas en el barrio Parcelas de Comín, siendo de cuenta de los interesados el gasto de los materiales y colocar una fuente de las que existen en los almacenes municipales, corriendo a cargo de los vecinos mencionados el entretimiento y conservación de aquel servicio, quienes satisfarán en su día los arbitrios que correspondan.

Aprobar el contrato con D. Joaquín Minué para el suministro del fluido eléctrico con destino al alumbrado público recientemente instalado en el barrio de San Juan (Alto del Cascajo).

Celebrar, como en años anteriores, la festividad de Nuestra en la Casa Amparo.

Que los Maestros auxiliares que se hallaban al frente de las de Jimeno Rodrigo y que figuraban afectos a las escuelas nacionales del barrio del Castillo, sean repuestos ambos en sus cargos, volviendo a prestar servicio en las escuelas del Castillo para las que fueron nombrados en virtud de concurso.

Conceder aumento de sueldo, por razón de quinquenio, a partir de 5 de enero de 1921, al Inspector Veterinario municipal D. Manuel Ibáñez Castañón, a razón de 145 pesetas anuales, incluyéndose en el próximo presupuesto las cantidades necesarias para pago de dichos atrasos.

Autorizar condicionalmente a D. Joaquín Ceresuela para tener una vaca en su domicilio San Pablo, 22.

Desestimar la instancia de D. Enrique Reig que pide ser timbalero municipal.

Nombrar, en virtud del concurso celebrado, a D. Luis Azcano Díaz, Inspector de carnes del barrio de San Juan, imponiéndole como obligación la de vivir en el barrio de San Juan de Mozarrifar, requisito indispensable para que el servicio esté debidamente atendido.

Declarar jubilado al Pesador de Abastos Florentín Peiro García, asignándole el haber

pasivo de 1.788'50 pesetas anuales, equivalente al 70 por 100 de haber anual de 2.555 pesetas que por más de dos años viene disfrutando el solicitante.

Autorizar a D. Juan Beret para traspasar, a favor de D. Carlos Martínez, la concesión de una garita en la plaza de Lanuza para la venta de churros, cumpliendo las condiciones impuestas por el Negociado de Hacienda.

Adjudicar a la Sociedad Minas y f. c. de Utrillas el concurso celebrado para la adjudicación de suministros de carbón con destino al Matadero, por la cantidad de 5.500 pesetas las 110 toneladas, puesto en la carbonera del matadero.

Autorizar a D. Santos Hernández para importar carnes destinadas al consumo de reses enteras, con cuantas prescripciones señalan las disposiciones vigentes, sin quitar la piel de dichas reses.

Rectificar la cuota impuesta a D. Angel Martínez Archabal por construcción de aceras en la Avenida de Hernán Cortés, como propietario de una de las fincas afectas por la mejora.

Desestimar las autorizaciones solicitadas por María Esequín y Antonio Gracia para instalar puestos de venta en la vía pública.

Desestimar la petición formulada por varios industriales establecidos en la zona de la feria, para continuar ocupando sus puestos por mayor tiempo que el que les fueron concedidos al hacerles la adjudicación.

Declarar nula el acta de inspección levantada a D.^a Luisa Lara por colocación de vitrinas.

Denegar la reclamación formulada por D. Felipe Lizaga contra acta de inspección que le fué levantada por haber efectuado obras en Rincón, 6, o imponerle como penalidad el 20 por 100 del importe de los derechos por licencia.

Desestimar la reclamación formulada por don Eloy Chóliz y declarar sujeto al pago de arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas el producto «Mostell».

Declarar nulos los recibos presentados al cobro a D. Fernando Orús por arbitrio de un automóvil (a partir de 1.^o de abril último).

Practicar la reparación de algunos pequeños desperfectos observados en el tejado del edificio del Teatro Principal.

Adquirir un espejo con destino al cuarto número 1 de artistas del Teatro Principal.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Conceder un mes de prórroga para solicitar licencia, sin sanción ninguna, a las construcciones verificadas en los barrios sin el correspondiente permiso.

Cooperar al homenaje nacional al Maestro Caballero, dando su nombre a una calle, y que se adhiciese el Ayuntamiento a las iniciativas de la Junta central de Madrid.

Sesión del día 15.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar una certificación expedida por el

señor Ingeniero municipal, que ascendía a la suma de 18.075'65 pesetas, importe de los gastos efectuados para el abastecimiento provisional de aguas con destino a la Academia general Militar.

Aprobar un escrito de Secretaría, presentado para su aprobación la nota de los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de septiembre último.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, proponiendo que se celebre el día 19 del actual sorteo para la amortización de títulos del empréstito emitido en 1905.

Aprobar la liquidación de los gastos e ingresos redactada por la Comisión de festejos, con motivo de las pasadas fiestas del Pilar, de la que resultaba una diferencia de 7.900'02 pesetas que había sido ingresada en la cuenta corriente que a nombre del señor Alcalde-Presidente de la Comisión de festejos, existía en el Banco de Crédito de Zaragoza.

Conceder los siguientes permisos: a D. Manuel Lon, para ejecutar diversas obras en San Agustín, 12; a D. José Vera, para reconstruir siete repisas balcón en calle Alfonso, 14; a D. Francisco Vicente, para apertura hueco puerta, puesta en Paz, 4; a D. Atanasio Villoro, para apertura de hueco, en Conde de Aranda, 27; a D. Juan Gracia, para colocar dos verjas en Navarra, 14, y a D. José Muñoz, para estucar fachada en Armas, 128; para construir, en el camino de San José, a Jenaro Martínez, a D. Manuel Abad, a D. Gregorio Bonacasa, a D. Juan Carcabilla, a D. Mariano Blasco, a D. Benito Maluenda; a D. Tomás Martín en Zapata, 35; a D. Mariano Gallego en Inglaterra, 33; a D. Pablo López en Borja, 20; a D. Liberato Cebollada en Suiza, 27; a D. José María Gratal en Vitoria; a D. Martín Bailo en Villa Mayor; a D. Angel Ventura en Italia, 8; a D. Eusebio Santamaría en Unceta, 61; a D. Emilio Pérez en Arte; a D. Román Blasco en Garrapinillos, 215; a D. Andrés Sierra en Peñaflores; a D. Gonzalo González en Rocasoano, 12; a D. Antonio Navarro en Miraflores, 7; a D. José Fuchó en Portugal, 13; a D. Plácido Monchón en Portugal, 15; a D.^a Josefa Clavero en Bolivia, 16; a D. Jorge Martín en Italia, 7; a D. Nicolás Quintán dos edificios en Italia, 14 y 16; a D. Pedro González en Italia, 11; a D.^a Pascuala Guirán en Italia, 30; a D. Santiago Piazuelo en Italia, 39; a D. Emilio Dalmáu en Portugal, 10; a D.^a Agustina López en Italia, 23; a D. Manuel Pérez en Italia, 31; a D. Antonio Fragua en Italia, 24; a D.^a Agustina López en Italia, 25; a D. Federico Casallo en Italia, 26; a D.^a Inés Martínez en Italia, 13; a don Eusebio Pueyo en Italia, 17; a D. Miguel Romaguera en Italia, 32; a D. Pedro García en Italia, 41 y 44; a D. José Martín en Italia; 33 a D. Juan Barrado en Italia, 10; a D. Luis Martínez Bolivia, 9; a D. Pedro Vicente en Italia, 22; a D. Bernardo Terrado en Bolivia, 7; a D.^a Pabla Martín en Bolivia, 19; a D. Luis Martínez en Portugal, 8; a D. Antonio Maicas en Unceta, 92; a D. Cecilio Pradilla en Inglaterra, 47; a D. Florentina Alvarez en Inglaterra, 10 duplicado, y a D. Cecilio Pradilla en Portugal, 6.

Autorizar al ramo de Guerra para cercar la parcela que le fué concedida para enterramiento en el cuadro número 58 del cementerio de Torrero, a condición de sujetarse al perímetro que oportunamente les sea señalado.

Resolver negativamente una instancia de varios vecinos de la calle del Portillo en solicitud de prórroga para desocupar las viviendas y no pagar alquiler.

Desestimar una instancia de D.^a María Jesús de Pano, solicitando la reposición del acuerdo por el que se concedió licencia a D. Baldomero Barcelona para construir una casa de nueva planta en la calle de D. Jaime I.

Resolver negativamente la instancia de la Unión de Propietarios de automóviles de alquiler en solicitud de que sea repuesto el acuerdo referente a que los automóviles estén sujetos al pago del arbitrio por agua y vertido.

Desestimar una instancia de D. Manuel Mallén pidiendo rebaja en los arbitrios que por agua y vertido satisface (Rosario, núm. 22), y resolver que siga tributando las 173 pesetas por canon de agua y 84'75 pesetas por arbitrio de vertido, que le fueron impuestas con arreglo a las rentas que el mismo interesado declaró percibir por dicha casa, mientras se oficia y se resuelve lo que proceda por las oficinas del Registro Fiscal, a cuyo Centro habrá de remitir una certificación de las rentas que el Sr. Mallén declaró al solicitar del Excmo. Ayuntamiento el permiso necesario para instalar el agua en la casa de referencia.

Autorizar a D. Mariano Pellicer, Francisco Navarro, Julián López, Jesús Dupón, Luis Ibáñez, Manuel Andrés, Agustín Santafé, Gregorio Grau, Domingo Gómez, Gregorio Traín, Miguel García, Alejandro Lambea, Enrique Lozano y Rafael Berzosa para establecer pocilgas destinadas a la cría de cerdos en Carmen, 20; Herrián Cortés, 25; Delicias, 33; C. Alagón, 8; Bonaria, 12; Portugal, 1; Castillo, 10; Arias, 30; Alfonso XIII, 4, Terminillo.

Denegar la instancia presentada por D. Daniel Martín, solicitando autorización para instalar una pocilga destinada a la cría de cerdos en la calle de Escudero, núm. 39.

Ampliar, en cinco meses más, el importe de jornal que por acuerdo de 2 de agosto último le fué concedido, como indemnización a D. Cesáreo Moreno Ostáriz, padre del obrero Miguel Moreno Garza, fallecido en accidente de trabajo a consecuencia de un desprendimiento de tierras en la gravera de Miralbueno.

Conceder aumento de sueldo, por razón de quinquenio, a los Veterinarios municipales don Carlos Serena, a partir del 5 de diciembre próximo, y D. Mariano Jimeno de la Parra, a contar de 26 de noviembre de 1920.

Admitir el aparato triquinoscopio de proyección entregado por la Casa Metzger, modelo Berlin, y abonar las 2.000 pesetas que para este fin se consignaron en presupuesto, quedando como garantía hasta la recepción provisional las 1.200 pesetas que con arreglo a lo contratado

habrán de consignarse en el presupuesto del ejercicio próximo.

Celebrar subasta el día 1.^o de diciembre próximo para adjudicar los puestos destinados a la venta de turrónes.

Permitir a María Costa vender géneros propios de la época de Natividad, en el puesto fijo que tiene concedido en la plaza de Lanuza.

Aprobar la liquidación del impuesto de cédulas personales correspondientes al período voluntario de cobranza que terminó en 31 de octubre anterior, de la que resultaba una recaudación de 471.644'10 pesetas, con un importe por premio de cobranza a percibir por el recaudador de 17.782'62 pesetas.

Resolver una instancia de la Federación de Vaqueros de Zaragoza, solicitando quede sin efecto la entrada de carne de procedencia foránea en el sentido de que, resuelto por la Superioridad el asunto, no procede la intervención municipal.

Autorizar al Reformatorio del Buen Pastor para sacrificar ocho cerdos, pagando tan solo el arbitrio de 2'50 pesetas por res en concepto de derechos de matacía.

Otorgar afianzamiento para colocar cuatro veladores a D. Alfredo Ichasom, frente al café Oriental, desde 1.^o de noviembre a 30 de abril próximo, por la cantidad de 327'60 pesetas, y a D. Luis Angel Pascual, para colocar 10 frente al café Gambirinus, pagando 819 pesetas.

Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Luis Saraz Lardiez y D. Román Martínez contra actas de inspección por arbitrio de aguas y muestras colocadas en la vía pública, respectivamente.

Declarar nula el acta de inspección levantada a D. José Alvaro por arbitrio de Automóvil.

Desestimar la reclamación formulada por D. José Cáncer, contra acta de inspección que le fué levantada por funcionamiento de unmotor.

Autorizar a D. Sebastián Banzo, en representación de la Sociedad «Fuerzas Motrices del Huerva», para hacer una nueva acometida de instalación de una línea de energía eléctrica en el Teatro Principal con destino a su alumbrado, previo el oportuno contrato con la empresa de dicho Coliseo, y con sujeción a las condiciones señaladas por el señor Ingeniero municipal en el informe adjunto.

Que por la Alcaldía y en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento pleno de 23 de junio de 1925, se ratifique la orden terminante a los inquilinos de la casa número 22 de la calle del Sepulcro, para que desalojen las viviendas dentro del improrrogable plazo de quince días, y que de incurrir en desobediencia, se requiera urgentemente a los señores Letrados asesores para que sigan con la mayor actividad posible el juicio de desahucio en virtud del mencionado acuerdo.

Denegar una instancia de D. Mariano Domínguez que solicita ser nombrado peón caminero, en atención a que la provisión de estos destinos ha sido regulada por el Reglamento de 6 de septiembre de 1925.

Desestimar la autorización de D. Casimiro Ureña para extraer leñas bajas del Soto de Almozara.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

(Continuará).

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.
Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 873.

ACERETE, Lorenzo; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que hace dos años fué vecino de Villafeliche, padre de Isidoro Acerete Ibáñez (a) *El Ojitos*, comparecerá ante el Juzgado de Calatayud, dentro del término de diez días, para ofrecerle el procedimiento en la causa número 11 del año 1928, instruída por muerte por arrollamiento de tren de Isidoro Acerete Ibáñez y hacerle a la vez entrega de unos efectos ocupados al mismo.

Núm. 870.

LORDA, José; vecino que fué de Zaragoza, con establecimiento en la calle del Coso, número 90, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de San Pablo, dentro del término de ocho días, al objeto de ser oído en sumario núm. 57 de 1928, sobre alzamiento de bienes.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 882.

Ejea de los Caballeros.

Edicto.

D. Esteban Díez Casajús, Juez de primera instancia de esta villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por D. Anastasio Aznárez, vecino de Luna, contra la herencia yacente de D. Felipe Ruiz López, sobre disolución de la comunidad de bienes existente entre actor y parte demandada, referente a una casa sita en la villa de Luna, y en ejecución de sentencia, he acordado, en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, la aludida y siguiente casa objeto de autos:

Una casa, sita en la villa de Luna y su calle de Barrio Alto, señalada con el número once;

linda por la derecha entrando con la calle llamada Travesía de Sierlas, por la izquierda con corral de Esteban Chóliz y por la espalda con casa y corral de la viuda de Mariano Moliner: tasada en trece mil setecientas setenta y cinco pesetas.»

Que esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle Herrerías, número seis, principal, el día diez y siete de marzo próximo y hora las doce de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación; y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad por que sale dicha finca a la venta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la casa de referencia estarán de manifiesto en la secretería para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otro, existiendo de la mitad de la casa inscrita a nombre de la parte actora la correspondiente escritura de venta a su favor, y de la otra mitad indivisa certificación de hallarse inscrita a favor del causante de la herencia demandada D. Felipe Ruiz López, existiendo también certificación de libertad de cargas de dicho inmueble, y

Cuarto. Que será obligación del rematante los gastos legales.

Dado en Ejea de los Caballeros, a diez y seis de febrero de mil novecientos veintiocho. Esteban Díez.—El Secretario Judicial, Modesto Campo.

Pina de Ebro.

Edicto.

D. José Lueña del Muro, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de reponsabilidades impuestas a Salvador Blasco Laborda, en causa seguida contra el mismo, bajo el número ocho de mil novecientos veintitrés, sobre disparo y lesiones, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1.º Un mulo castaño, de unos 16 años, de 7 palmos de alzada. Otro macho, pelo negro, de 22 años, de 6 palmos de alzada; dichos machos están tasados en 400 pesetas el primero y 160 el segundo.

2.º Un rastrillo, tres arados y un yugo; tasados en 20, 100 y 30 pesetas, respectivamente.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 6 (seis) de marzo, a las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones que establece el edicto fijado en el B. O. de 19 de enero de este año.

Pina, 18 de febrero de 1928.—José Lueña del Muro.—El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 883.

Pina de Ebro.

Edicto.

El Juez de primera instancia de Pina de Ebro; Hace saber: Que D. Jesús Rubio Pueyo, vecino de esta villa, solicita expediente de dominio para inscribir a su nombre en este Registro de la Propiedad la finca: casa en poblado de Pina, calle del Sol, hoy Conde de Coello, dos pisos y firme; confronta por derecha con calle de San Cristóbal, izquierda María Usón y espalda José Estruc.

Por este edicto se convoca a los que tengan que oponer algo a la inscripción solicitada.

Pina, diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.— José Lueña.— El Secretario, Manuel Mazón.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar y Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Luis Nadal, en juicio promovido por Francisco Uriel Apericuta, se sacan a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el tres de marzo próximo, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Una mesa, estilo español	75
Un sillón id.	250
Un barqueño id.	300
Un sillón confortable	150
Una máquina de deshacer cerda.....	200
Un tupi	400
Una prensa de chapear	300
Un metro cúbico de caoba	400
60 gatos de diferente barra	244
Cuatro bancos de carpintero con su herramienta	380
Total	2.699

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes reseñados se hallan en poder del depositario judicial Manuel Blasco quien los exhibirá a quien desee.

Dado en Zaragoza, a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho. — Angel Villar y Madrueno. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 881.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Gregorio Abello, en juicio

promovido por Manuel Mindán, se sacan a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el seis de marzo próximo, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas
Un gale mezclador de 1 m. de solera, marca J. Guitart.....	2.200
Una afinadora, número cuatro	1.800
Dos batidoras	80
Una extractora.....	70
Un tostador.....	26
Una limpiadora.....	50
Un motor eléctrico Siemens 7 1/2 H. P.	600
Trece poleas de hierro.....	90
Dos ídem de madera	10
Diez correas	50
Tres transmisiones.....	190
Catorce palomillas.....	50
Un frigorígeno A. S. Curtet, de Barcelona	1.100
Un motor eléctrico de 1 H. P.	55
Una báscula de 200 kilogramos	25
Cuatro bancos largos	20
Dos mesas	24
Una banqueta	5
Una arca para existencias.....	25
Cinco pasteras.....	30
Ocho capazos	8
Varios marcadores y cedazos	10
Treinta tableros de madera	30
Dos armarios de moldes.....	50
Cuatro mostradores.....	40
Una mesa mármol o piedra	20
Dos estantes	20
Una escalera	10
Tres mil setecientos moldes de varios tipos	160
Cien millares de etiquetas varias formas	10
Medio fardo de papel de paja	10
Cien kilos cáscara de cacao	10
Cuatro ídem canela de Java	28
Treinta carteles de «Venta aquí»	2
Dos millares de abanicos.....	10
Una mesita para máquina de escribir ..	16
Un buró americano con sillón.....	150
Una mesa escritorio.....	60
Un armario libros	20
Un estante	7
Un pupitre.....	20
Un fichero.....	35
Un estante pequeño.....	10
Un sillón	25
Una silla	2
Una valla para despacho	35
Un brazo de luz	2
Total	7.300

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los bienes reseñados se hallan en poder de D. Gregorio Abello, en unos locales de éste, Avenida de Cataluña, 249, siendo el domicilio del Abello, Avenida de Madrid, diez, tercero, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza, a veinte de febrere de mil novecientos veintiocho. — Angel Villar y Madrueño. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 871.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en los autos de tercera de dominio instados ante el mismo por D.^a Benita Garay Martínez contra D. Bernardino Barcelona y D. Emilio Pallot y su esposa, se emplaza a éstos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 17 de febrero de 1928. — El Secretario, José de Luis.

Núm. 879.

Lérida.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en el procedimiento judicial promovido ante este Juzgado y bajo mi fe por D. Ramón Caixal Carre, propietario y vecino de Vilarell, en esta provincia de Lérida, y partido judicial de Borjas Blancas, contra los consortes D. Silverio Rodes Sanjuán y D.^a Francisca Betria Estruga, vecinos de Mequinenza, en el partido judicial de Caspe y provincia de Zaragoza, se venden en primera y pública subasta, como propias de éstos, las siguientes fincas:

1.^a Mitad indivisa de una casa, situada en el casco de la villa de Mequinenza y su calle de las Piedras, número catorce; que consta de dos pisos sobre el firme, y de la superficie de cuarenta metros cuadrados aproximadamente, y la que linda por la derecha entrando con casa de Vicente Andrés, por la izquierda con la de José Soler y por la espalda con corral propiedad del mismo Silverio Rodes: Valorada en siete mil pesetas.

2.^a Otra casa, cuya superficie se ignora, sita en Mequinenza, y su calle de la Amargura, número once; lindante por derecha entrando con la de Joaquín Aranes, izquierda la de Domingo Estruga y espalda con calle de las Piedras: Valorada en tres mil quinientas pesetas.

3.^a Otra casa, sita en Mequinenza, calle de la Amargura, número trece, cuya medida superficial no consta, y la que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Soler, por la izquierda con la de Silverio Rodes, y que es la antes descrita, y por la espalda con José Soler: Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós del próximo mes de marzo, a las diez,

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de la residencia de los RR. PP. Mercedarios; previéndose a los licitadores que para serlo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría durante las horas de audiencia de los días hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento expido el presente en Lérida, a trece de febrero de mil novecientos veintiocho. — El Secretario judicial, Antonio Escolar.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón, Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan, se anuncia al público por primera vez, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de este Banco:

Imposición en metálico número 1.148, expedido por esta Central, el 7 de enero de 1924, a favor de D. Agustín Avellaneo Salvador, por pesetas 1.025.

Depósito voluntario número 1.000, expedido por esta Central, el 10 de julio de 1923, a favor de D. Alfredo Aznárez Domingo, en nuda propiedad y demás hijos que pudiera tener doña Luisa Domingo Zapata, usufructuaria D.^a Teresa Zapata García, y muerta ésta, D.^a Luisa Domingo Zapata, por pesetas nominales 7.000. Deuda 4 por 100 Interior.

Zaragoza, 18 de febrero de 1928. — El Secretario, Joaquín Bardavío.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO